

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Instructivo Demanda de Repetición Digital (SUD) Impuestos Inmobiliario (básico y complementario) y Automotor



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Índice

<u>Introducción</u>	<u>3</u>
<u>Requisitos</u>	<u>4</u>
<u>Acceso</u>	<u>7</u>
<u>Demanda Automática <i>Procedimiento Abreviado</i></u>	<u>12</u>
<u>Demanda No automática <i>Procedimiento Ordinario</i></u>	<u>18</u>
<u>SalDOS a favor en cuotas de obligaciones propias</u>	<u>19</u>
<u>Pago en objeto equivocado</u>	<u>21</u>
<u>Planes de pago</u>	<u>24</u>
<u>Anexos Controles Formales y Materiales</u>	<u>27</u>

Demanda de Repetición Digital (SUD)

El Sistema Único de Demandas (SUD), permite que las demandas de repetición se inicien y tramiten de forma digital.

A partir de la [Resolución Normativa 28/2023](#) aquellas/os contribuyentes que deseen interponer una demanda de repetición cuyo origen sea el **Impuesto Automotor o Inmobiliario (básico y complementario)**, deberán acceder obligatoriamente por la página web de [ARBA](#), debiendo ingresar al Panel de Autogestión con su CUIT y Clave CIT correspondiente, posean o no declarado un CBU previamente en el Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU) de ARBA.

Una vez efectuado el ingreso a la aplicación informática, se deberá seleccionar el impuesto correspondiente y la modalidad de procedimiento por la cual se desea formalizar la demanda de repetición, de acuerdo a las siguientes opciones:

a) “Saldos a favor en cuotas de obligaciones propias”: comprende a aquellos supuestos en los que se solicite la repetición de importes abonados con relación a inmuebles, conjuntos de inmuebles y/o vehículos automotores respecto de los cuales la/el interesada/o revista el carácter de contribuyente al momento de iniciar el trámite.

b) “Pagos en objeto equivocado”: comprende a aquellos supuestos en los que se solicite la repetición de importes abonados con relación a inmuebles, conjuntos de inmuebles y/o vehículos automotores respecto de los cuales la/el interesada/o **no** revista el carácter de contribuyente al momento de iniciar el trámite.

c) “Planes de Pagos”: comprende a aquellos supuestos en los que se solicite la repetición de saldos a favor generados con relación a anticipos y/o cuotas de planes de pago (vigentes, caducos, cancelados o anulados).

Para los casos del supuesto **a) “Saldos a favor en cuotas de obligaciones propias”**, el procedimiento podrá realizarse en forma **automática (abreviada)** de resolución en 72 horas hábiles o **no automática (ordinario)**, según los requisitos a cumplir.

Para los supuestos **b) “Pagos en objeto equivocado”** y **c) “Planes de pagos”**, la modalidad de la tramitación será por el procedimiento **no automático (ordinario)**.

En caso de **personas jurídicas**, ingresarán al Panel de Autogestión con CUIT y Clave CIT correspondientes a la misma. Obligatoriamente en este caso, la aplicación informática validará la existencia de alguna Clave Bancaria Uniforme (CBU) incluida en el Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU) de **ARBA**.

Si no posee declarada CBU, se deberá designar como responsable a una persona humana por medio del trámite [“Apoderamiento de representantes para Demandas Web”](#) (trámite presencial que se realiza en el Centro de Servicio Local).

Requisitos demanda automática: “Salos a favor en cuotas de obligaciones propias”

- 1) Poseer Clave de Identificación Tributaria (CIT) u obtenerla (Ver trámite de ["Obtención de Clave de Identificación Tributaria \(CIT\)"](#)).
- 2) Tener constituido el Domicilio Fiscal Electrónico.
- 3) En caso de persona Jurídica o cualquier otra entidad sin personería Jurídica que no posea CBU asociado, debe realizar el Apoderamiento para Demanda de Repetición Web en favor de un representante.
Se podrá registrar el CBU mediante el trámite de [“Registro de Claves Bancarias Uniformes \(CBU\)”](#).
- 4) Salos a favor cuya repetición se solicita se encuentren registrados en la cuenta corriente de la obligación y no superen la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000).
- 5) La persona interesada debe tener registrado el cien por ciento (100%) de responsabilidad tributaria sobre el inmueble del que provengan los salos a favor cuya repetición se solicita.
- 6) Tener registrada la fecha de inicio de la responsabilidad tributaria respecto del objeto del que provengan los salos a favor cuya repetición se solicita.
- 7) En el caso de contribuyentes que revistan el carácter de personas humanas, no se registre fecha de fallecimiento.
- 8) No encontrarse sujeto a concurso preventivo o quiebra.
- 9) La persona interesada no debe registrar deuda en instancia judicial –excepto la incorporada en planes de pago vigentes–, incluida en un plan de pagos judicial caduco, o prejudicial caduco de agentes por defraudación.

Requisitos demanda automática:

“SalDOS a favor en cuotas de obligaciones propias”

- 10) La persona contribuyente no debe registrar saldos pendientes de cancelación no expuestos en la cuenta corriente de la obligación de que se trate.
- 11) En caso de persona contribuyente inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o Agente de Recaudación -*excepto Escribanos Públicos y Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios*-, haber presentado las declaraciones juradas con relación a la totalidad de los anticipos o períodos vencidos, respectivamente.
- 12) En caso de agente de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y/o de Sellos -*excepto Escribanos Públicos y Encargados de Registros Seccionales*-, haber cumplido con su inscripción conforme lo establecido en el Resolución Normativa N° 53/2010 y modificatorias.



En caso de tener Saldo a favor en cuotas de obligaciones propias, si no se verificara el cumplimiento de alguna de las condiciones mencionadas, el procedimiento continuará de acuerdo a lo previsto en el procedimiento **no automático** (ordinario). En los casos de **Pago en Objeto Equivocado y Planes de Pago**, se realizará el procedimiento **no automático** (ordinario).

IMPORTANTE

Tené en cuenta que: Los **salDOS a favor en cuotas de obligaciones propias expuestos y seleccionados** serán **detráidos** de **la cuenta corriente**, y no los considerará para trasladar o compensar saldos de otras posiciones, de forma definitiva (Demanda Automática); o hasta la resolución o bien el desistimiento o caducidad del procedimiento (Demanda NO Automática).

Acceso

Desde la web de [ARBA](#), ingresando en el Panel de Autogestión, con CUIT y Clave de Identificación Tributaria (CIT).



Ingresá con tu Clave de Identificación Tributaria (CIT)

Completá el formulario

C.U.I.T. / C.U.I.L. / C.D.I.:

Ingresá los 11 dígitos sin guiones, espacios o puntos

Ingresá tu clave

Ingresar

[¿Olvidaste tu clave? \(Internos\)](#)
[¿Olvidaste tu Clave Fiscal ARBA?](#)

¿Todavía no tenés tu Clave de Identificación Tributaria?

Solicitá tu CIT

[Conocé más sobre la CIT](#)

Según presente o no Saldo a Favor en cuenta corriente, tendrá dos opciones de acceso. En caso de registrar Saldo a Favor expuesto contará con el botón de acceso en la parte inferior de la pantalla **“Ingresá la demanda”**. Caso contrario, es decir que NO cuente con saldos expuestos, el acceso estará en el menú desplegable de la izquierda **“Mis Accesos Frecuentes”**.

Autogestión

Recordá mantener actualizados los datos de contacto.

The screenshot displays the 'Autogestión' interface. On the left, a user profile section includes fields for CUIT, Domicilio Fiscal, Datos de contacto (with an edit icon), and CBU. Below this is a red-bordered button labeled 'Mis accesos frecuentes'. The main area is titled 'Mi cuenta corriente' and 'Objetos de terceros'. It features a table with columns 'Deuda' and 'Saldo a favor'. The table lists two items: 'Inmobiliario' and 'Inmobiliario Complementario', both with a debt of \$0,00 and a balance in favor of \$31.082,60. A 'TOTALES' row at the bottom shows the same values. Below the table are buttons for 'Pagá', 'Ingresá la demanda' (highlighted with a red box), and 'Imprimí tu cuenta corriente'. A right-hand sidebar contains a list of services: Alertas, Domicilio Fiscal Electrónico, Apoderamiento, Escribanía Digital, Catastro, Notificaciones y Descargos, Consulta de expedientes, Certificado de Cumplimiento Fiscal, SIM, Consulta de compensaciones, and Gestión de turnos.

	Deuda	Saldo a favor
4 Inmobiliario	\$ 0,00	\$ 31.082,60
1 Inmobiliario Complementario	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTALES	\$ 0,00	\$ 31.082,60



En caso de no contar con saldo a favor en cuenta corriente pasible para ingresar la demanda, deberá ingresar por el menú de la derecha seleccionando MIS ACCESOS FRECUENTES - "Otros Trámites- Trámites Generales- Demanda de Repetición.

IMPORTANTE

Ingresada a la aplicación se deberá **seleccionar el impuesto** deseado para realizar la demanda (Automotor / Inmobiliario Básico o Complementario).

The screenshot displays the 'Demanda de repetición' web application. At the top, a navigation bar includes 'Trámite de demanda', 'Contáctenos', and 'Salir'. Below this, a dropdown menu is open under 'Trámite de demanda', showing three options: 'De Ingresos Brutos', 'Automotor', and 'Inmobiliario complementario'. The 'Automotor' option is highlighted with a red rectangular border. The main content area features a large dashed rectangular box with the text 'Seleccione una opción del menú'. The footer contains the text 'Copyright © Arba ® - Versión' and the logo of the 'GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES'.

Luego deberá **aceptar los “Términos Expuestos”**.

Solicitud de demanda de repetición para Predeterminados

< VOLVER

El trámite que está ingresando implica:

- Controles formales y materiales conforme lo establece la RN N° 28/2023 y modificatorias. En caso de corresponder, el sistema le indicara las inconsistencias encontradas y la forma de solucionar las mismas.
- Compensación de deudas líquidas y exigibles a la fecha de la resolución del trámite, según lo dispuesto en el artículo 141 del Código Fiscal (T.O. 2011 y mod.). En caso de tener alguna objeción respecto a su responsabilidad tributaria con relación a lo informado, deberá interrumpir el trámite, realizar las gestiones necesarias a fin de ordenar la situación y volver a ingresar.
- Interrupción de la prescripción de la que versa el último párrafo del artículo 160 del Código Fiscal (T.O. 2011 y mod.), siempre y cuando el trámite esté efectivamente iniciado.
- Desistimiento de toda demanda de repetición iniciada con anterioridad que involucre la misma obligación, períodos y conceptos.
- De tratarse de una demanda que contenga saldos a favor seleccionados desde la cuenta corriente, estos serán detraídos de la misma, por lo que dejarán de considerarse para su compensación a deudas de otras posiciones.
- Sin perjuicio de los saldos a favor seleccionados, esta Autoridad de Aplicación conserva las facultades de verificación del origen de los mismos.
- De corresponder devolución de fondos, los mismos se acreditarán en una CBU (de las declaradas) que pueda validarse al momento de la resolución; en caso de no contarse con una CBU o que la existente no sea válida, se emitirá comprobante para su cobro en puesto de caja.
- De tratarse de demandas de trámite ordinario iniciadas por personas jurídicas, si no se cuenta con CBU válida al momento de resolver, deberá realizarse el trámite correspondiente para su incorporación o se deberá presentar para ser agregado al expediente un poder a favor de una persona humana a efectos del cobro por tal persona en puesto de caja.
- Cualquier requerimiento que la Agencia deba realizar, se notificará en su Domicilio Fiscal Electrónico, así como también la resolución de las presentes.

☐ Declaro aceptar los términos expuestos.

Aceptar

En caso de Persona Jurídica que no cuenta con un CBU declarado, deberá ser designado como responsable por medio del trámite [“Apoderamiento de representantes para Demandas Web”](#) (trámite presencial). Si no se encuentra designada/o el sistema informará el siguiente error:



Importante

No cuenta con una CBU declarada válida, ingrese en [link](#) de carga de CBU para informarla.

Alternativamente, podrá abandonar el presente e iniciar uno nuevo realizando previamente el trámite de representación dispuesto en el artículo 3 de la RN 59/2020.

Caso contrario, deberá ingresar con la CUIT y Clave CIT de la Persona Física autorizada y seleccionar el/la contribuyente por el cual quiere operar.



Usuario:

Seleccioná el sujeto como el que quieres operar:

☐ Contribuyente / Responsable

☒ Apoderado

* Titular relacionado con la CUIT que está operando

Seleccionar

Demanda Automática - Abreviada

Para acceder a esta opción se deberán superar los Controles Formales y Materiales (ver Anexo al final).

1. Saldos a Favor en Cuotas de Obligaciones Propias: primero se seleccionará la opción por la cual inicia la demanda. Luego la aplicación mostrará la totalidad de saldos a favor (no prescriptos) que presente la cuenta corriente para su selección.

Iniciar demanda

[← VOLVER](#)

¿Sobre qué trámite querés realizar la demanda?



Saldos a favor en cuotas de
obligaciones propias



Pago en objeto equivocado



Planes de Pago

2. Objetos con saldo a favor: seleccionados los períodos que desea incluir en el trámite, el sistema verificará la existencia de Impuestos Predeterminados de bienes asociados a la CUIT de la persona contribuyente con saldo a favor.

The screenshot displays the ARBA SUD system interface. At the top, there are three buttons: 'Salos a favor en cuotas de obligaciones propias' (highlighted with a red dashed border), 'Pago en objeto equivocado', and 'Planes de Pago'. Below these, a modal window titled 'Seleccionar la obligación a demandar' is shown, containing a table with two columns: 'Objeto' and 'Excedente'. The table has one row with a radio button in the 'Objeto' column and the value '\$31082.6' in the 'Excedente' column. A red solid border highlights the entire modal window. At the bottom of the interface is a 'Demandar' button.

Objeto	Excedente
☐	\$31082.6

3. Análisis de la deuda: compensa todos los objetos permitidos, luego de las validaciones que realiza el sistema único de demandas (SUD). Cuando no cumple con algún requisito del Art. 7 (excepto fallecimiento y/o concurso y quiebra), indicará: “Devolución de saldos”

Compensación de impuestos - Validaciones

CUIT:
Razón social:

Se detectan inconsistencias en las validaciones realizadas:

Mostrar 25 registros

Buscar:

X	Impuesto	Objeto	Autodeterminados			Todos los impuestos				Predeterminado			
			Falta presentación de DDJJ	Inscripto como agente	Controles materiales	Expediente fiscalización	Títulos ejecutivos	Planes caducos	Cuenta Corriente	Porcentaje de responsabilidad	Consistencia de titularidad	Fecha responsable	Cuñificación
ok	Inmobiliario		—	—	—	—	✓	✓	—	100% ✓	✓	05/04/1994 ✓	✓
ok	Inmobiliario		—	—	—	—	✓	✓	—	50% ✗	✗	✗	✓
ok	Inmobiliario		—	—	—	—	✓	✓	—	100% ✓	✓	04/09/2008 ✓	✓
ok	Inmobiliario		—	—	—	—	✓	✓	—	50% ✗	✗	02/05/1991 ✓	✓
ok	Inmobiliario complementario		—	—	—	—	✓	✓	—	—	—	—	—

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5 registros

Ver resumen de inconsistencias

Compensar

Resumen de inconsistencias

- Posee objetos que presentan inconsistencia en el porcentaje de titularidad. De existir saldos a favor, no serán considerados.
- Posee objetos sin fecha desde la cual usted es responsable del bien. De existir saldos a favor, no serán considerados.

4. Confirmación del trámite: una vez confirmada la compensación, estará disponible la descarga de la constancia. Si queda saldo podrá continuar con el pedido de devolución y cobro del remanente.

CUIT:

Razón social:

Se realizó la compensación intrasujeto. Los objetos asociados no poseen deuda para compensar por sujeto.

Imprimir constancia

Continuar

Copyright © Arba - Versión

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Constancia de compensación

A-341W

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Clave de identificación:

Contribuyente:

Proceso

Fecha

17/07/2023

Número

Saldo a favor contribuyente			Deuda compensada		
Impuesto/Objeto	Año / Cuota	Fecha del crédito	Impuesto/Objeto	Obligación / Cuota	Importe
	2012/01	01/01/2012		2012/81	186.96
	2012/02	01/02/2012		2012/82	19.90
	2012/03	01/03/2012		2012/83	14.95
	2012/04	01/04/2012		2012/84	11.57
	2012/05	01/05/2012		2012/85	0.51
	2012/06	01/06/2012		2012/86	31.39
	2012/06	01/06/2012		2012/86	5.43
	2012/07	01/07/2012		2012/87	61.58
	2012/07	01/07/2012		2012/87	24.71
	2012/07	01/07/2012		2012/81	93.78
	2012/08	01/08/2012		2012/88	91.88

5. Selección de períodos

Demanda de repetición

Trámite de demanda Contáctenos Salir

Selección de períodos

Listado de períodos

Períodos	Excedente o saldo a favor	Seleccionar
4/2022	31082.60	☐

Continuar Seleccionar todos

6. Opciones de cobro: A continuación, deberás seleccionar la opción de cobro.

Opción de cobro

CBU **CAJA**

Presentar trámite de Demanda

Importante
No cuenta con una CBU declarada válida, ingrese en link de carga de CBU para informarla.
Alternativamente, podrá continuar y en caso de proceder la devolución, se efectuará por puesto de caja en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Presentar trámite de Demanda

En caso de optar por la opción CBU, deberás tener declarado el mismo para continuar.
En caso contrario, si te figura la CBU declarada/s, podrás seleccionar la correspondiente.

7. Constancia: El sistema emitirá una constancia, podrás guardar o imprimir el número de expediente a fin de conocer el avance del trámite, ya que es en la única instancia donde se informará el mismo.

Constancia

Trámite de demanda de repetición no automática

Ud. ha iniciado una demanda de repetición ordinaria con el nro. de expediente 023600074191202300000

Constancia

Comprobante de Inicio de Trámite


ACENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRUEBA |

Sr Contribuyente Ud. ha iniciado una demanda de repetición abreviada, de acuerdo a los datos que se detallan a continuación:

Fecha: 17-07-2023	Nro. de Expediente:
Impuesto: Automotores	Naturaleza: Saldo en exceso
CUIT: .	Ap. / Razón Social:
Compensación: \$0.00	Monto solicitado: \$500000.00
Periodos: 2023/2	Monto a reintegrar: \$500000.00
	Opción de cobro: CBU
	CBU:
	Objeto:

IMPORTANTE:

- Opción de acreditación en CBU: en caso de producirse algún inconveniente en el proceso de acreditación y la misma no se vea reflejada en un plazo de 96 horas, podrá presentarse para su cobro en puesto de caja a cualquier sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires con el mismo formulario R -340 D.
- Se le recuerda que la Disposición que resuelva la petición interpuesta será notificada en el domicilio fiscal electrónico (DFE).



La Disposición resultante de la petición interpuesta será notificada en el Domicilio Fiscal Electrónico. (DFE).

IMPORTANTE

Demanda NO Automática – Procedimiento Ordinario

En esta opción el/la contribuyente presenta las siguientes situaciones:

- a) “SalDOS a favor en cuotas de obligaciones propias”: NO supera los controles formales y materiales (ver Anexo al final) y NO los puede subsanar
- b) “Pagos en objeto equivocado”
- c) “Planes de Pago”

Iniciar demanda

[← VOLVER](#)

¿Sobre qué trámite querés realizar la demanda?

		
SalDOS a favor en cuotas de obligaciones propias	Pago en objeto equivocado	Planes de Pago

Tené en cuenta que se podrá requerir, en cualquier momento, de la tramitación, el aporte de copia digital de documentación o información adicional. En todos los casos, se podrá solicitar del interesado la presentación de la documentación original –en soporte papel–, para su cotejo ante el Centro de Servicios Local correspondiente.

*Todos los requerimientos mencionados serán notificados al contribuyente a través de su **domicilio fiscal electrónico DFE**, con indicación expresa de la vía a través de la cual deberá dar cumplimiento a los mismos, conforme lo previsto en los párrafos precedentes.*

a) Saldos a favor en cuotas de obligaciones propias

1. Selección de períodos: En caso de no cumplir con los requisitos para una demanda abreviada, el sistema generará un trámite Ordinario, de resolución NO automática (ordinaria).

Selección de períodos

Períodos	Excedente o saldo a favor	Seleccionar
1/2022	100000.00	

[Continuar](#) [Seleccionar todos](#)

2. Opciones de cobro: A continuación, deberás seleccionar la opción de cobro.

Opción de cobro

 CBU

 CAJA

Listado de CBU disponibles

CBU
0200450874521380874519

[Presentar trámite de Demanda](#)

En caso de optar por la opción CBU, deberás tener declarado el mismo para continuar.
En caso contrario, si te figura la CBU declarada/s, podrás seleccionar la correspondiente.

3. Constancia: El sistema emitirá una constancia, podrás guardar o imprimir el número de expediente a fin de conocer el avance del trámite, ya que es en la única instancia donde se informará el mismo.

Constancia

Trámite de demanda de repetición no automática

Ud. ha iniciado una demanda de repetición ordinaria con el nro. de expediente

Constancia

Demanda de Repetición

Comprobante de Inicio de Trámite

Sr Contribuyente Ud. ha iniciado una demanda de repetición ordinaria, de acuerdo a los datos que se detallan a continuación:

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Fecha: 11 de Septiembre del 2023	CUIT:
Impuesto: Inmobiliario	Nro. de Expediente:
Monto solicitado: 31.082,60	CUIT representante: -
Motivo de la demanda: Saldos a favor	Apellido y Nombre:
Periodos: 2022/4	Motivo saldo a favor: Demanda ordinaria. Saldo a favor en cuenta corriente
	Opción de cobro: Puesto de Caja
	Objeto:

IMPORTANTE:

- Opción de acreditación en CBU: en caso de producirse algún inconveniente en el proceso de acreditación y la misma no se vea reflejada en un plazo de 96 horas, podrá presentarse para su cobro en puesto de caja a cualquier sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires con el mismo formulario R -340 D.
- Se le recuerda que la Disposición que resuelva la petición interpuesta será notificada en el domicilio fiscal electrónico (DFE).



Todos los requerimientos mencionados serán notificados al contribuyente a través de su domicilio fiscal electrónico DFE, con indicación expresa de la vía a través de la cual deberá dar cumplimiento a los mismos, conforme lo previsto en los párrafos precedentes.

La Disposición resultante de la petición interpuesta será notificada en el Domicilio Fiscal Electrónico. (DFE).

IMPORTANTE

1. Carga de datos: informá el objeto, completá fecha de pago e importe, adjuntá el comprobante de pago, presioná el botón "Carga pago equivocado". Verificados los datos, presioná "Demandar".



[Demandar](#)



Si el pago no se encuentra registrado en la base de datos, deberás realizar el ["Reclamo de acreditación de pagos"](#) y volver a realizar el trámite de demanda).

IMPORTANTE



Pago no registrado. Verifique la información cargada o realice el reclamo por el siguiente medio link [SIRyC](#)

2. Cobro: A continuación, deberás seleccionar la opción de cobro.

Opción de cobro

< VOLVER

CBU CAJA

Presentar trámite de Demanda

Importante
No cuenta con una CBU declarada válida, ingrese en [link de carga de CBU](#) para informarla.
Alternativamente, podrá continuar y en caso de proceder la devolución, se efectuará por puesto de caja en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Presentar trámite de Demanda

En caso de optar por la opción CBU, deberás tener declarado el mismo para continuar.
En caso contrario, si te figura la CBU declarada/s, podrás seleccionar la correspondiente.

3. Constancia: El sistema emitirá una constancia, podrás guardar o imprimir el número de expediente a fin de conocer el avance del trámite, ya que es en la única instancia donde se informará el mismo.

Constancia

Trámite de demanda de repetición no automática
Ud. ha iniciado una demanda de repetición ordinaria con el nro. de expediente

Constancia

Demanda de Repetición

Comprobante de Inicio de Trámite

Sr Contribuyente Ud ha iniciado una demanda de repetición, de acuerdo a los datos que se detallan a continuación:



Fecha: 11 de Septiembre del 2023	CUIT:
Impuesto: Inmobiliario	Nro. de Expediente:
Monto solicitado: 2.709,90	CUIT representante: *
Motivo de la demanda: Pago equivocado	Apellido y Nombre: _____
Descripción:	Opción de cobro: Puesto de Caja
Descripción:	

Pagos Equivocados:

Objeto	Fecha Pago	Importe Pago	Planta
	01-10-2022	\$2709.90	



Todos los requerimientos mencionados serán notificados al contribuyente a través de su domicilio fiscal electrónico DFE, con indicación expresa de la vía a través de la cual deberá dar cumplimiento a los mismos, conforme lo previsto en los párrafos precedentes.
La Disposición resultante de la petición interpuesta será notificada en el Domicilio Fiscal Electrónico. (DFE).

IMPORTANTE

c) Saldos a Favor en Planes de Pago:

1. Cargar datos: seleccioná el objeto, completá número de norma, cuota, fecha de pago e importe, y luego adjuntá el comprobante de pago y presioná el botón "Carga plan de pagos". Podés cargar más de un plan de pagos y/o cuota. Verificados los datos, presioná "Demandar".

Demandar excedentes en Planes de Pago

Seleccione un objeto

Norma-cuota

7000

01

Fecha de pago

dd/mm/aaaa

Importe abonado

\$000.00

Descripción de demanda

descripción.

Adjuntar comprobante de pago

Seleccionar archivo

Sin archivos seleccionados

Tamaño máximo del archivo 10MB(.pdf)

Carga plan de pago

Objeto	Norma/Cuota	Fecha de pago	Importe abonado	Descripción de la demanda	Comprobantes
	7801/03	01/02/2021	6161651	descripción.	

Demandar

Objeto	Norma/Cuota	Fecha de pago	Importe abonado	Descripción de la demanda	Comprobantes
	7801/03	01/02/2021	6161651	descripción.	

Demandar

2. Opciones de cobro: A continuación, deberás seleccionar la opción de cobro.

Opción de cobro

The screenshot displays a web interface for selecting payment options. At the top left, there is a '< Volver' link. Below it, two selection boxes are shown: 'CBU' (with a house icon) and 'CAJA' (with a cash register icon). The 'CAJA' option is highlighted with a red border. Below these boxes is a teal button labeled 'Presentar trámite de Demanda'. To the right, there is another set of 'CBU' and 'CAJA' options, also with a red border around the 'CAJA' option. Below this second set is a white box with a yellow warning icon and the text: 'Importante: No cuenta con una CBU declarada válida, ingrese en [link](#) de carga de CBU para informarla. Alternativamente, podrá continuar y en caso de proceder la devolución, se efectuará por puesto de caja en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.' At the bottom right, there is another teal button labeled 'Presentar trámite de Demanda'.

En caso de optar por la opción CBU, deberás tener declarado el mismo para continuar.
En caso contrario, si te figura la CBU declarada/s, podrás seleccionar la correspondiente.

3. Constancia: El sistema emitirá una constancia, podrás guardar o imprimir el número de expediente a fin de conocer el avance del trámite, ya que es en la única instancia donde se informará el mismo.

Constancia

Trámite de demanda de repetición no automática
Ud. ha iniciado una demanda de repetición ordinaria con el nro. de expediente

Constancia

Demanda de Repetición

Comprobante de Inicio de Trámite



Sr Contribuyente Ud ha iniciado una demanda de repetición, de acuerdo a los datos que se detallan a continuación:

Fecha: 11 de Septiembre del 2023	CUIT:
Impuesto: Inmobiliario	Nro. de Expediente:
Monto solicitado: 151,00	CUIT representante: -
Motivo de la demanda: Plan de pago	Apellido y Nombre:
Descripción:	Opción de cobro: Puesto de Caja
Descripción:	

Planes de Pago:

Objeto	Plan	Cuota	Importe Pago	Fecha Pago	Planta
	7801	01	\$151.00	09-06-2022	



Todos los requerimientos mencionados serán notificados al contribuyente a través de su domicilio fiscal electrónico DFE, con indicación expresa de la vía a través de la cual deberá dar cumplimiento a los mismos, conforme lo previsto en los párrafos precedentes.
La Disposición resultante de la petición interpuesta será notificada en el Domicilio Fiscal Electrónico. (DFE).

IMPORTANTE

ANEXO CONTROLES FORMALES Y MATERIALES Demanda Automática

Verificado el cumplimiento de las condiciones indicadas en el apartado **Requisitos** y a fin de efectuar las compensaciones que correspondan de acuerdo a lo previsto en los artículos 102 y 141 del Código Fiscal (Ley N° 10397 –T.O. 2011- y modificatorias) a través del procedimiento automático el sistema considerará, únicamente, los créditos del contribuyente que reúnan las siguientes características:

PROCEDENCIA DE COMPENSACIÓN -Art. 7-

CONTRIBUYENTE

- CUIT sin fecha de **fallecimiento**
- Sin **Concurso o Quiebra pendiente.**

TODOS LOS OBJETOS

- Sin **Títulos Ejecutivos pendientes.**
- Sin **Planes de Pagos Judiciales** o por **defraudación caducos.**
- Sin **deuda fuera de cuenta corriente.**

IIBB

Presentación de todas las **DDJJ**

AR

- **Presentación** de todas las **DDJJ.**
- **No haya DDJJ** en un tramo **sin inscripción.**

UTILIZACIÓN DE SALDO A FAVOR -Art. 8-

Impuestos INMOBILIARIO Y AUTOMOTOR

- Objetos con **cotitularidad.**
- Objetos **sin fecha de responsable.**
- Objetos **sin cuitificación completa.**

IIBB

- **Controles Materiales.***
- **Fiscalización pendiente.**
- **SAF** con **antigüedad 2 meses** (sin considerar el corriente).

AR

- **Fiscalización Pendiente.**
- **Pago doble.**

CONTROLES MATERIALES - últimos 4 ejercicios anuales -

1) INCONSISTENCIAS ENTRE I.V.A. E II.BB.(*) -Responsable Inscripto:

- El desvío permitido es 1%, si el cálculo resulta mayor al 1% o inferior al -1%.

2) CUENTAS BANCARIAS COMPARTIDAS:

- Se busca dentro de las CBU informadas por los agentes bancarios para el contribuyente, cuentas que reúnan tales características (compartidas con otro/s contribuyente/s de IIBB).

3) INCONSISTENCIAS ENTRE ACREDITACIONES BANCARIAS E II.BB.(*) -Monotributo-:

- El desvío permitido es contar con acreditaciones bancarias que NO superen por más del 20% a los ingresos declarados en IIBB.

4) DEVOLUCIONES BANCARIAS(*):

- Se consulta si posee retenciones bancarias negativas (devolución). En caso afirmativo, el sistema cruza la información con bases de datos y si concilia la información entre lo informado por los Agentes y declarado por el contribuyente. Si no concilia informa el error.

5) INCONSISTENCIAS ENTRE DEDUCCIONES DECLARADAS E INFORMADAS(*):

- El desvío permitido es: -Deducciones declaradas: NO superen en más del 1%. -Deducciones informadas por los Agentes: NO sean inferiores al 80%.

6) INCONSISTENCIAS EN ALÍCUOTAS(*):

- Se verifica la correcta aplicación de alícuotas de acuerdo a los códigos de actividades declarados por el contribuyente, teniendo en cuenta los parámetros necesarios para su determinación (Ingresos anuales, territorialidad, etc.) Se compara el impuesto determinado utilizando las alícuotas definidas por el cruce con el impuesto determinado por el contribuyente en sus declaraciones juradas.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES